Radicado No **4-2024-000054** Fecha **16/05/2024 7:44:51 A. M** No. Interno Sena (N.i.S): **2024-04-000868**

Factura Electrónica de Venta

INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P.
PITALITO
900.335.279
KM 3 VIA SAN AGUSTIN - -15873400

No DOCUMENTO
E31310405

FECHA Y HORA FACTURA
2024-05-15 02:57

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0076 CON FECHA 01/12/2016
AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARMENIA ACUERDO 229 DE 2021
GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - BOGOTA RES.DDI-023769 DE 29/11/2021
AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO BUCARAMANGA ACUERDO 033 DE
IVA RÉGIMEN COMÚN Actividad Económica 4661

Resolución de dian No. 18764067991427 Fecha: 27/03/2024 Hasta 27/03/2026 Factura: E31310001 al: E31313500

Cliente:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**Nit:**	899999034
Dirección:	KM 38 VIA NEIVA	**Teléfono:**	5461500
Ciudad:	Campoalegre	**Suc:**	SERVICIO NACIONAL DE APREN-CAMPOALEGRE U

FECHA VENCIMIENTO
2024-06-15

Vendedor:	GARCIA VALDERRAMA JOSE ALEXANDER	**Contacto:**	
Condición de pago:	CREDITO A 30 DIAS	**C.O.:**	313

O.C.
270639

ITEM	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANT	Vlr Unitario	Vlt Total
45 U	UND	GAS DE 45 KG UNG	1.00	230,950.00	230,950.00

Valor Bruto	Descuentos	Total Impuestos	Total Retenciones	Total a Pagar
230,950.00	62,950.00	0.00	168.00	167,832.00

Valor en letras: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

RETENCIONES: 168.00

Remisión: RMV-00042331

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido

Código de Barras

Pague su factura aquí

ACEPTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN
Nombre: _____

Firma Y Sello

AAAA-MM-DD

NOTAS: #$36-02-00-041-911610;ContratoNo6068763;fcastellanosf@sena.edu.co#$

CUFE: 954337714f0b22eb0c5f4587690d8067469bbb3aade897eb7f55aecf66b538199ef4b0c150268b9c74cb9873a35510d0

Al recibir y aceptar la presente factura, el cliente declara que los recursos con los cuales realizará el respectivo pago no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio art. 774 CC con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Título - Valor Factura generada con software de sistemas de información Empresarial S.A. Nit 890.319.193-3 inversiones GLP S.A.S ESP Oficina Central Calle 110 # 9-25 Oficina 1712 – Boggotá Tel: (57)-1-5873400

NO SOMOS AUTO RETENEDORES

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P.

PITALITO
900.335.279
KM 3 VIA SAN AGUSTIN - -15873400

Factura Electrónica de Venta

No DOCUMENTO
E31310464

FECHA Y HORA FACTURA
2024-05-15 03:30

Vigilado Superservicios

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0076 CON FECHA 01/12/2016
AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARMENIA ACUERDO 229 DE 2021
GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - BOGOTA RES.DDI-023769 DE 29/11/2021
AUTORRETENEDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO BUCARAMANGA ACUERDO 033 DE
IVA RÉGIMEN COMÚN Actividad Económica 4661

Resolución de dian No. 18764067991427 Fecha: 27/03/2024 Hasta 27/03/2026 Factura: E31310001 al: E31313500

Cliente:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**Nit:**	899999034
Dirección:	KM 38 VIA NEIVA	**Teléfono:**	5461500
Ciudad:	Campoalegre	**Suc:**	SERVICIO NACIONAL DE APREDI - CAMPOALEGRE

FECHA VENCIMIENTO
2024-06-15

Vendedor:	GARCIA VALDERRAMA JOSE ALEXANDER	**Contacto:**	
Condición de pago:	CREDITO A 30 DIAS	**C.O.:**	313

O.C.
51444

ITEM	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANT	Vlr Unitario	Vlr Total
00001	KG	GLP	240.90	6,297.00	1,516,947.30

Valor Bruto	Descuentos	Total Impuestos	Total Retenciones	Total a Pagar
1,516,947.30	601,527.30	0.00	915.42	914,504.58

Valor en letras: NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

RETENCIONES: 915.42

Remisión: RMV-00042440

Código de Barras

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido

Pague su factura aquí

ACEPTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN
Nombre: _____

Firma Y Sello

AAAA-MM-DD

NOTAS: #$36-02-00-041-911610;ContratoNo6068763;fcastellanosf@sena.edu.co#$

CUFE: b199af507fdd0ca537c293b2f89c9a44d7be32bd0097ffc6cb4ae73fd0ab40ca91e52412510e66b39db8271006e62df3

Al recibir y aceptar la presente factura, el cliente declara que los recursos con los cuales realizará el respectivo pago no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio art. 774 CC con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Título - Valor Factura generada con software de sistemas de información Empresarial S.A. Nit 890.319.193-3 inversiones GLP S.A.S ESP Oficina Central Calle 110 # 9-25 Oficina 1712 – Boggotá Tel: (57)-1-5873400

NO SOMOS AUTO RETENEDORES

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

RESOLUCIÓN DE FATURACIÓN

De acuerdo al Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 11 de octubre de 2016, en su Artículo 1.6.14.39. Otros documentos equivalentes a la factura. Inversiones GLP SAS ESP *no está obligado a facturar*. El cual mencionamos a continuación:

"Artículo 1.6.1.4.39. Otros documentos equivalentes a la factura.

Constituyen documentos equivalentes a la factura, los expedidos por entidades de derecho público incluidas las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta donde el Estado posea más del cincuenta por ciento (50%) de su capital, *los expedidos por empresas o entidades que presten servicios públicos domiciliarios*, cámaras de comercio, notarías y en general los expedidos por los no responsables del impuesto sobre las ventas que simultáneamente no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta. Estos documentos deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: (El subrayado es nuestro)

Numeración consecutiva.

Descripción específica o genérica de bienes o servicios.

Fecha.

Valor.

(Artículo 17, Decreto 1001 de 1997. Numeral 1 derogado tácitamente por el artículo 4° del Decreto 522 de 2003) (El Decreto 1001 de 1997 rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los artículos 3°; el numeral 7 del artículo 5° y el 10 del Decreto 1165 de 1996, y el artículo 33 del Decreto 1813 de 1984. Artículo 19, Decreto 1001 de 1997)"

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER GARCIA VALDERRAMA
Ejecutivo de cuenta
Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.
josea.garcia@empresasgasco.co
KM 3 Vía San Agustín/ Pitalito, Colombia
PBX + 57 (1) 593 21 11 EXT 4803 / Celular: 318 532 8188

EMPRESAS Gasco

UNIGAS | VIDAGAS